

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27977

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 10 de marzo de 2015, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio, está prevista que se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 23 de marzo de 2015.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Nivel: 2

Cualificación profesional: SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

- UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
- UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
- UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Estas unidades de competencia están incluidas en el Certificado de profesionalidad SSCS0108: Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio (RD 1379/2008 y RD 721/2011) y en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27978

Tercero. Plazas convocadas.

El número de plazas objeto de esta convocatoria será de 400.

Se podrá ampliar el número de plazas de esta convocatoria cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Dicha ampliación se publicitará a través de la página Web de la Agencia de las cualificaciones profesionales de Aragón. http://servicios.aragon.es/pwac/

Sin perjuicio de lo anterior y excepcionalmente, para atender circunstancias que lo justifiquen, se podrá admitir un número de personas superior a las plazas convocadas.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: http://servicios.aragon.es/pwac/.

Sexto.

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «SAN LORENZO» de Huesca, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.

La presente convocatoria es cofinanciada al 50 por ciento por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Fondo Social Europeo 2007-2013».

Zaragoza, 19 de marzo de 2015.—El Director General de Ordenación Académica, P.S. (Orden de 3 de agosto de 2011), el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Agustín García Inda.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X